



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 13 DE OCTUBRE  
DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/161/2021

PARTE ACTORA: Mercedes Nolberida León  
Hernández, en su carácter de Representante  
Suplente del Partido Chiapas Unido, acreditada  
ante el Consejo General del Instituto de  
Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de octubre del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **trece de octubre del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:57 Hrs. catorce horas con cincuenta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 02 fojas útiles con texto, la primer foja por ambas caras y la segunda foja impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE. -**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/161/2021

El doce de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1434/2021, de once de octubre del actual, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por el cual remite original del expediente TEECH/RAP/161/2021, al efecto, para proveer lo conducente.

CON AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de octubre de dos mil veintiuno.

-- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído dictado el once de octubre del presente año, por el que se ordenan turnar a esta Ponencia el **Recurso de Apelación, TEECH/RAP/161/2021 y su anexo**. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II; 55, numeral 1, fracción I y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/1434/2021 mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del expediente TEECH/RAP/161/2021 y su anexo, formado con motivo al **Recurso de Apelación**, presentado por Mercedes Nolberida León Hernández, en su carácter de Representante Suplente del Partido Chiapas Unido, acreditada ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra de la "...resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2021, emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, con número IEPC/PE/Q/JLMC/065/2021..."(sic). **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita. **III.** Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por la accionante antes mencionada, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 15 Poniente Sur, número 515, colonia Xamaipak, Código Postal 29060, de esta ciudad, así como por autorizados a los profesionistas que indica; **IV.** Ahora bien, de lo manifestado por la actora en su

escrito inicial de demanda se tiene como **cuenta de correo electrónico** para los mismos efectos la siguiente: [mapiandrade@hotmail.com](mailto:mapiandrade@hotmail.com), lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021. **V.** Así también, se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por la Autoridad Responsable, mediante el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente 2185, colonia Penipak, de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; además se le tiene como cuenta de correo institucional [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx), para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio. **VI.** Ahora bien, conforme a la razón efectuada el siete de octubre del presente año, por el Secretario Ejecutivo, se hizo constar que **no** se recibió escrito de tercero interesado. **VII.** Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones del sujeto obligado, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la actora**, para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificada de este proveído, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas;



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/161/2021

asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3 y 19, 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe-----

CS.JRO/abmz/tarv.

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

